



## FINANCIACIONES PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2017

**FINANCIACION INTERNA PAGARE CON CODEUDOR PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL:** Se denomina financiación interna al trámite mediante el cual la Universidad de Pamplona, otorga al estudiante la facilidad de pagar el semestre respaldado por un título valor-PAGARE, así:

- a) La cuota inicial, equivalente mínimo al 50% del valor de la matrícula, debe ser cancelada con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles del vencimiento de la matrícula ordinaria o extraordinaria.
- b) El valor restante, se cancelara dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, sumas estas que deben ser consignadas a favor de la Universidad de Pamplona en las cuentas bancarias que sean designadas según el formato de liquidación con código de barras.
- c) Es requisito indispensable contar con un codeudor solvente que respalde la obligación adquirida, y acrelide propiedad sobre un bien inmueble.
- d) El codeudor deberá además demostrar ingresos mensuales que superen dos (2) veces el valor del monto a financiar.
- e) Como respaldo de la obligación del literal (b), se deberá suscribir un Pagare y una carta de instrucciones, por parte del estudiante y del codeudor.

**TRAMITE:** El solicitante (estudiante y/o su acudiente en caso de ser menor de edad el estudiante), junto con el codeudor, deberán diligenciar el formulario de financiación interna que encontrará en la página Web de la Universidad de Pamplona.

El formulario de solicitud, deberá presentarse por el solicitante (estudiante y/o acudiente) y su codeudor a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, informará al estudiante por el medio más expedito sobre la aprobación o no de la solicitud, dejando soporte de la comunicación. De ser aprobada la solicitud el estudiante y codeudor deberán cumplir lo establecido en el literal e).

Junto con el formulario, el estudiante o su acudiente deben adjuntar:



- Certificado de tradición y libertad del inmueble del codeudor, este inmueble debe estar libre de todo gravamen (hipotecas, embargos, o afectaciones a patrimonio de familia o a vivienda familiar, entre otros) y debe ser expedido con una antelación no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del estudiante y del codeudor, en caso de que el estudiante sea menor de edad se deberá adjuntar tarjeta de identidad.
- Fotocopia del recibo de matrícula.
- Certificación laboral Original, expedida por el empleador del codeudor, con una antelación no mayor a un (1) mes en la que especifique tiempo de vinculación y salario devengado.
- Copia de las tres (3) últimas planillas de aportes al Sistema de seguridad social en salud del codeudor pagadas. (Aplica para empleados e independientes).
  
- En caso que el codeudor sea independiente deberá anexar certificación de ingresos expedida por contador público; junto con la certificación se requiere copia de la cédula del contador y certificación de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la junta central de contadores.
- Solo se podrá ser codeudor de una obligación (financiación) a la vez por cada periodo académico

Una vez se obtenga la anterior documentación, se procederá de la siguiente manera:

- A- El estudiante deberá imprimir de la página web institucional, para que, de ser aprobada la financiación, el pagaré y la carta de instrucciones para su diligenciamiento y correspondiente firma junto con la de su codeudor.
- B- Una vez diligenciados y firmados dicho documentos se deben entregar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, para proceder a habilitar la matrícula.

Para el pago del 50% de cuota inicial el estudiante deberá esperar la aprobación de la financiación e imprimir de la página web institucional el recibo oficial con código de barras.

DQS is member of:



**Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz**



Para el pago del saldo final del 50% el estudiante deberá imprimir de la página web institucional el recibo oficial con código de barras.

**CONDICIONES DE LA FINANCIACION DE LA MATRICULA-UNIVERSIDAD:**

1. La Universidad no condonará ningún tipo de deuda por concepto de crédito educativo otorgado a los alumnos.
2. Para que el estudiante sea beneficiario de un crédito debe encontrarse a paz y salvo, por todo concepto, con la Universidad.
3. La financiación podrá ser pagada anticipadamente en cualquier momento durante su vigencia, en cuyo caso no se exigirá el pago de intereses no causados ni tampoco el pago de perjuicios, siempre que el pago anticipado de las sumas debidas se realice en su totalidad.
4. Será por cuenta del estudiante y el codeudor los gastos en que deba incurrir la Universidad para hacer efectiva la obligación de restitución de sumas de dinero objeto del crédito, tales como, gastos de abogado, costas procesales, etc.
5. El estudiante beneficiario de un crédito, deberá encontrarse a paz y salvo financieramente con la Universidad para poder acceder a otra financiación. Si los pagos realizados no se hicieron de manera oportuna no podrá tramitar una nueva financiación en los siguientes dos (2) semestres.
6. Los estudiantes que suscriban acuerdos de pago y los cumplan de manera oportuna se exceptúan de lo establecido en el numeral anterior.
7. Solo se podrá optar por la financiación directa desde el segundo semestre y hasta el penúltimo semestre.
8. La primera cuota de la financiación es obligatoria para adquirir la calidad de estudiante.
9. Una vez realizada la financiación no se realiza ningún tipo de devolución, ni saldos a favor para próximos semestres.



10. En el evento que haya financiación con una entidad externa, no se otorgará por parte de la Universidad de Pamplona otro tipo de financiación.

La Universidad de Pamplona no realizará cobro por concepto de intereses en la etapa persuasiva. En los procesos de cobro judicial ejecutivo, se aplicaran los que tase el juez de conocimiento.

Los cobros persuasivos que se adelanten actualmente por la Universidad, se regirán por la norma aplicable en el momento de ser beneficiario del crédito y/o al momento de hacerse exigible el título valor que lo ampara.

**ARTICULO QUINTO: FINANCIACION EXTERNA** Este tipo de financiación la realiza directamente el deudor (estudiante o acudiente) con entidades financieras reconocidas por la Superintendencia Financiera o con una Entidad legalmente reconocida para tal fin.

Si la Entidad financiera o similar no efectúa el giro a la Universidad de Pamplona de acuerdo con el crédito o auxilio aprobado, el estudiante deberá realizar el pago en las cuentas establecidas por la Universidad de Pamplona.

Si el crédito realizado con la entidad externa es menor al 100% del valor de la matrícula financiera, el estudiante debe cancelar en las fechas establecidas en el calendario académico el porcentaje que no cubre la entidad externa, descargando del sistema la liquidación con el valor del porcentaje que le corresponde.

En el caso de que el estudiante al que se le va a financiar el valor de la matrícula sea menor de edad, deberá ser el representante legal del mismo quien firme en representación del alumno el correspondiente pagaré y carta de instrucciones, según sea el caso, así como su codeudor.

..  
En ningún caso se recibirán documentos fuera del término establecido por la Universidad de Pamplona, así como tampoco habrá lugar a financiaciones para matrícula extemporánea.